

El **procedimiento administrativo migratorio** es aquel que se lleva ante una autoridad administrativa migratoria, en el que se resolverá tu situación migratoria en el territorio mexicano, es decir, se decidirá si tienes que abandonar el país, si te puedes quedar y en qué condición podrás permanecer.

El procedimiento incluye:

- ➔ **PRESENTACIÓN.** Es el acto en el que los agentes de migración te llevan a una estación migratoria o estancia provisional y ésta no podrá exceder de 36 horas.
- ➔ **ALOJAMIENTO EN LAS ESTACIONES MIGRATORIAS.** Es el tiempo que permanecerás en la estación migratoria, el cual no podrá pasar de 15 días hábiles (de lunes a viernes) a menos de que se presente una situación extraordinaria que esté prevista en la ley.
- ➔ **RETORNO ASISTIDO.** Es una opción que tienes si cumples con algunos requisitos. Consiste en la posibilidad de volver a tu país con la ayuda del gobierno mexicano y del gobierno de tu país.
- ➔ **DEPORTACIÓN.** Es una sanción por haber violado la ley mexicana, que consiste en la expulsión de la persona del país.

Recuerda que los jueces **no intervendrán** a menos de que se presente un recurso conocido como amparo contra las resoluciones que emita la autoridad administrativa.



Si crees que has sido víctima de una violación a tus derechos humanos, ponte en contacto con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos,

¡ESTAMOS PARA AYUDARTE!

☎ Llama desde México 01800 201 10 10
Llama desde Estados Unidos 1855 220 1829

Correo: cndhcontigomigrante@cndh.org.mx
Página: <http://migrantes.cndh.org.mx/>

